

RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO INICIATIVA “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA” (ETAPA DISEÑO), CÓDIGO BIP N° 30347722-0.

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 30 de abril de 2019, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA” (ETAPA DISEÑO), CÓDIGO BIP N° 30347722-0.**
2. Resolución Exenta N° 1177, de fecha 02 de mayo de 2019, mediante la cual se aprueba convenio mandato señalado en el numeral anterior.
3. Certificado N° 471, de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su III Sesión Ordinaria del año 2021, como da cuenta el Certificado N° 13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021.
5. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 06 de julio de 2021, entre el ejecutor y este Gobierno Regional.
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2021; Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y N° 8 del 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan en ella quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de julio de 2021, se modificó el Convenio Mandato original aprobado mediante la Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden a lo relativo al cuadro de inversión.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 5 de los Vistos, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 06 de julio de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA” (ETAPA DISEÑO), CÓDIGO BIP N° 30347722-0**, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
“MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
UNIVERSITARIOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA” (ETAPA DISEÑO),
CÓDIGO BIP N° 30347722-0**

En Arica, a 06 de julio de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Intendente Regional, don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, ambos con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante “Gobierno Regional de Arica y Parinacota” o “Gobierno Regional”; y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, representada por su rector don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, ambos domiciliados en avenida General Velásquez 1775, de la comuna de Arica en adelante “la Unidad Técnica”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 30 de abril de 2019, las partes suscribieron un Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por el Gobierno Regional, mediante **Resolución Exenta N° 1177**, de fecha 02 de mayo de 2019, por el cual se mandató la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento de Servicios Estudiantiles Universitarios, Región de Arica y Parinacota” (Etapa Diseño)**, Código BIP N° 30347722-0, en adelante “Convenio original”.
2. Certificado N° 471, de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.
3. Que, según lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su III Sesión Ordinaria del año 2021, como da cuenta el Certificado N° 13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021.
4. Que, por lo anterior se hace necesario suscribir una modificación al respecto.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a) En el numeral 1 de la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio: **Reemplácese la tabla inserta del convenio original, por el cuadro de texto que a continuación se indica:**

Fuente de Financiamiento	Imputación Subtítulo/ Ítem Asignación	Costo ajustado (M\$)	Gastado años anteriores (M\$)	Arrastre 2021 (M\$)	Año 2022 M\$
F.N.D.R.	Gastos Administrativos (31.02.001)	2.200	2.200	0	0
F.N.D.R.	Consultorías (31.02.002)	152.277	76.139	76.139	0
TOTAL (M\$)		154.477	78.339	76.139	0

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **dos ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería del Intendente Regional don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414, de fecha 02 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N° 193/2018, de junio 8 de 2018, del Ministerio de Educación. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes. En señal de aceptación las partes firman.

“Firmado por ROBERTO ERPEL SEGUEL, Intendente, Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, Rector, Universidad de Tarapacá. Posee un timbre y una firma ilegible). GBQ/MCC/LTP/ERP/TBM/tbm”

ANÓTESE Y COMINÍQUESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 526284-30d708 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>